

LIBRO DE ACTAS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO



LIBRO I PRIMERO. -----

--ACTA NÚMERO 47, EN SESION ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, A 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, A LAS 11:00 HORAS. -----

---- De conformidad con los artículos 32, 33, 33 Bis, 33 Ter, 33 Quater, 33 Quinquies, 33 Sexties y 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el suscrito C. ELIAS AVILA CASTRO, Secretario General del H. Ayuntamiento, tengo a bien formular la presente sesión convocada por la Presidenta Municipal, por lo que se pasa lista de asistencia nombrándolos en el orden descrito en el artículo 10 diez de la Ley antes citada: C. MARIA LUZ ELENA GUZMAN CARDONA, Presidenta Municipal, PROF. OMAR CARRANZA CASILLAS, Síndico, C. GILBERTO ROBLES MARTINEZ, Regidor, C. MARIA OFELIA TREJO CORONA, Regidora, C. MARIA CASTRO SANDOVAL, Regidora, C. VIDAL LLAMAS AVILA, Regidor, C. GUILLERMINA GARCIA CASTRO, Regidora, C. VERONICA RAMIREZ ESPARZA, Regidora, C. MAYRA MARCELA REYNOSO GARCIA, Regidora, C. CAMILA CORTEZ ROSALES, Regidora, LIC. ELVIA GUZMAN ULLOA, Regidora. Acto seguido le manifiesto Señora Presidenta, que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 32 de la Ley del Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, hay QUÓRUM, contando con la presencia como Presidente, Síndico y 09 Regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

FOLIO NO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO

Maria OFELIA TREJO CORONA

MAYRA BO

Gilberto Robles M  
vidal Llamas Avila

Guillermina Garcia

Elvía

Camila

**ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO NUMERO 1:**

Discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del Cabildo en atención al Oficio sin número de fecha 09 nueve de febrero de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el C. Carlos Adrián Ávila Llamas en su carácter de Juez Municipal, y VISTO el contenido de este, se advierte que dirige dicho Oficio al Secretario General del Ayuntamiento, así como a la C. Presidenta Municipal, informando y manifestando lo siguiente, que transcribe en extracto a objeto de generar mayor ilustración:

"...REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO

DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO

**PRESENTE:**

El que suscribe CARLOS ADRIÁN ÁVILA LLAMAS, en mi carácter de Juez Municipal de este Ayuntamiento, por medio del presente, tengo a bien manifestar que solicito Licencia sin goce de sueldo, con efectos a partir del 06 de marzo de 2021, en virtud de mi interés de participar activamente en el proceso electoral próximo siguiente, solicitando la Licencia por tiempo indefinido, y comprometiéndome a retomar a mis actividades a la brevedad que me sea posible.

De igual manera solicito se agregue como punto de acuerdo a resolver en la próxima sesión".

Señalado que fue lo anterior, se advierte que el Ciudadano Juez Municipal Carlos Adrián Ávila Llamas, solicita Licencia a la Presidenta Municipal María Luz Elena Guzmán Cardona en términos del artículo 42 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, a objeto de que participe activamente en el Proceso Electoral próximo siguiente, Licencia que fue Autorizada por la Ciudadana Presidenta Municipal, tal y como se advierte con el Oficio número 001/LIC SERV PUB/2021 suscrito por dicha Titular de este Ayuntamiento, pero, si bien es cierto la Titular de este Ayuntamiento manifestó su conformidad y autorización, resulta necesaria la Autorización de este Cuerpo de Regidores con la finalidad de cumplir a cabalidad con las disposiciones de Ley correspondientes, por lo que, se pone a consideración de este Cuerpo de Regidores la solicitud de Licencia realizada por el C. Carlos Adrián Ávila Llamas en su carácter de Juez Municipal de este Ayuntamiento, para que se le Autorice una Licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido del día 06 seis de marzo a las 00:00 horas y de manera indefinida, en virtud de que participará activamente en el periodo electoral próximo siguiente, a iniciarse el 06 de marzo de la presente anualidad, señalado que fue lo anterior, se pone a consideración de este Cabildo la petición de Licencia del Servidor Público señalado con anterioridad sin goce de sueldo por el periodo de tiempo anteriormente descrito, obteniéndose como resultado:

**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, conminándose al C. Carlos Adrián Ávila Llamas, para que previó a que inicie su periodo de Licencia, instruya como corresponda en tiempo y forma, a la persona que de manera Interina ocupará su lugar, Aprobada que fue por Unanimidad la Licencia sin goce de sueldo en los términos que del presente Punto de Acuerdo se desprenden, es menester señalar que, ante tal situación y ante la necesidad de nombrar a una persona que cubra el periodo de Licencia del Titular del Juzgado Municipal

**LIBRO DE ACTAS**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO**



de este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, y una vez que fue realizado el procedimiento de Ley contemplado en los artículos 56,57 y 58 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco vigente a la fecha de la presente Sesión de Cabildo, y analizada la terna de propuestas que se hicieron llegar a este Ayuntamiento, se propone por parte de la C. Presidenta Municipal que en tanto duren los efectos de la Licencia del Titular del Juzgado Municipal de este Ayuntamiento el C. Carlos Adrián Ávila Llamas, se propone como persona a que ocupe de manera Interina el Puesto y Función de Juez Municipal a la Ciudadana Eridani Orozco Villalobos, quien visto su estatus académico y de instrucción se advierte, que cumple con todos los requisitos de Ley para desempeñarse como Jueza Municipal de este Ayuntamiento, por lo que, señalado que fue lo anterior, se pone a consideración de este Cabildo la propuesta de nombrar como Jueza Municipal Interina a la C. Eridani Orozco Villalobos en sustitución temporal por Licencia del Titular del Juzgado Municipal el C. Carlos Adrián Ávila Llamas, por todo el tiempo que duren los efectos de Ley correspondientes de la Licencia sin goce de sueldo solicitada y aprobada para su titular, obteniéndose como resultado:

**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, señalándose que, por consecuencia de lo anterior, a partir de las 00:00 horas del 06 de marzo de 2021 dos mil veintiuno y de manera indefinida, la C. Eridani Orozco Villalobos deberá desempeñarse como Jueza Municipal Interina de este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, instruyéndose a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento, para que generen la documentación inherente y necesaria para que la Jueza Municipal Interina una vez llegada la fecha de su incorporación inicie de manera inmediata con sus funciones, asimismo, se Autoriza al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que a partir de la fecha en mención, incorpore a la nómina de personal que cubre Licencias, para que le sean realizados los pagos por el trabajo desempeñado por el periodo que de manera interina se señaló.

**PUNTO NUMERO 2:**

Discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del Cabildo: El C. Secretario General de este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, con data del lunes 08 de febrero de 2021 dos mil veintiuno, notificó a la Ciudadana Presidenta

FOLIO No.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO.

Maria OFELIA  
Trejo Corona

~~Maria OFELIA~~  
Gilberto Robles M  
Vidal Llamas Avila

~~Guillermo Borda~~  
Guillermo Borda

Amelia  
Blanca Castro  
Sandoval

Am  
Am

Municipal, que es su deseo solicitar Licencia sin goce de sueldo, al cargo de Secretario General del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco que le fue conferido por su Titular con data del 01 primero de octubre del 2018 dos mil dieciocho, lo anterior, en virtud de resultar de interés personal participar activamente en el periodo electoral próximo siguiente, debiéndose señalar que la Licencia sin goce de sueldo expresada por el suscrito Secretario General comprende a partir de las 00:00 horas del 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno y sin fecha definida de reincorporación, comprometiéndome el suscrito Secretario General, que a la brevedad que resulte posible y una vez que pase el periodo electoral, notificaré con la anticipación de Ley correspondiente, la solicitud de reincorporación al cargo que me fue conferido, señalado que fue lo anterior, se pone a consideración de este Cabildo la petición de Licencia del Servidor Público señalada con anterioridad sin goce de sueldo por el periodo de tiempo anteriormente descrito, obteniéndose como resultado:

*Maria OFELIA  
Trase Corona*  
*Mejia*  
*Gilberto Robles  
Vidal Llamas Avila*  
**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

*Guillermo Sandoval*  
**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD,** aprobándose en consecuencia la Licencia sin Goce de Sueldo del C. Elías Ávila Castro en su carácter de Secretario General de este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, la cual surtirá los efectos de Ley correspondientes en términos del artículo 42 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios a partir de las 00:00 horas del 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno sin fecha definida de finalización de los efectos de la Licencia en comento, conminándose al Secretario General para que una vez que pretenda retomar sus Funciones dentro de esta Administración Pública, deberá informar y notificar con la anticipación de Ley correspondiente su determinación, para que se realicen las gestiones, documentación y acciones necesarias para que retome y ocupe de nueva cuenta su cargo como Secretario General.

*Capilla  
Morica  
Castro  
Sandoval*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
Así las cosas, y ante la Licencia sin goce de sueldo solicitada por el Secretario General, resulta imperante designar a la persona que, durante el periodo de vigencia de la Licencia del Titular de la Secretaria General de este Ayuntamiento, interinamente cubra dicho periodo de Licencia, por lo que, en atención a lo anterior, se le concede el uso de la voz a la C. Presidenta Municipal quien manifiesta lo siguiente:

3

**LIBRO DE ACTAS**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO**



Con fundamento en los artículos 48 fracción V, 61, 62 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la suscrita propongo y designó como Secretario General Interino para que cubra el periodo de Licencia del Titular de dicha Secretaría General al **C. LIC. ROGELIO RAMIREZ CONTRERAS**, a partir de las 00:00 horas del 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno hasta en tanto subsistan los efectos legales correspondientes de la Licencia concedida al Titular.

Señalado que fue lo anterior, se pone a consideración de este Cabildo la petición de Licencia del Servidor Público señalada con anterioridad sin goce de sueldo por el periodo de tiempo anteriormente descrito, obteniéndose como resultado:

**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, por lo que, se designa como Secretario General Interino al **C. LIC. ROGELIO RAMIREZ CONTRERAS**, quién deberá desempeñar sus funciones a partir de las 00:00 horas del día 06 de marzo de 2021 dos mil veintiuno y hasta en tanto no se reincorpore a sus funciones el Titular de la Secretaría General, asimismo, se instruye a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento, para que generen la documentación inherente y necesaria para que el Secretario General Interino una vez llegada la fecha de su incorporación inicie de manera inmediata con sus funciones, asimismo, se Autoriza al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que a partir de la fecha en mención, incorpore a la nómina de personal que cubre Licencias, para que le sean realizados los pagos por el trabajo desempeñado por el periodo que de manera interina se señaló.

En el mismo orden de ideas, se procede a requerir al Secretario General Interino el C. LIC. ROGELIO RAMIREZ CONTRERAS, para que proteste el Cargo que le fue conferido en términos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en relación con el artículo 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que, la C. Presidenta Municipal en uso de la voz, y de pie que le fue solicitado estar al Secretario General Interino aprobado se le pregunta:

Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario General Interino que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

FOLIO No.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO

Maria OFELIA  
TIEJOCORONA

Maura R

Gilberto Robles M  
Vidal Llamas Avila

Gustavo  
Guillermo García Ochoa

Cedillo

AM

AM

EL INTERESADO RESPONDE "Sí protesto",

PRESIDENTA MUNICIPAL SEÑALA: "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

**PUNTO NUMERO 3:**

Discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del Cabildo En el Tercer Punto del Orden del Día, se advierte que la C. María Luz Elena Guzmán Cardona, en su carácter de Presidenta Municipal de este Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco para el periodo 2018 – 2021, con data del lunes 08 ocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, presentó un Oficio al suscrito Secretario General expresando su petición de solicitar una Licencia sin goce de sueldo, por un periodo comprendido de las 00:00 horas del 06 seis de marzo del 2021 dos mil veintiuno e indefinido, lo anterior, por integrarse a participar activamente en el proceso electoral próximo siguiente, además, dentro de dicho Oficio se requería por parte de la Presidenta Municipal al suscrito Secretario General a objeto de que se incorporará dicha petición de Licencia a la Lista de los Puntos del Orden del Día de la próxima siguiente Sesión de Cabildo que se celebrará, por lo cual, se da cuenta de dicha Petición y Solicitud realizada por la Presidenta Municipal en funciones, y en atención a lo anterior, se pone a consideración de este H. Cuerpo de Regidores la petición de Licencia sin goce de sueldo solicitada por la C. María Luz Elena Guzmán Cardona en su carácter de Presidenta Municipal, por lo que se pone a votación el presente Punto de Acuerdo para que sea aprobado o negado, obteniéndose como resultado:

**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO EN FAVOR DE LA C. MARÍA LUZ ELENA GUZMÁN CARDONA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CUAL TENDRÁ PLENOS EFECTOS JURÍDICOS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 06 SEIS DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO,** conminándose a la C. Presidenta Municipal para que a la brevedad posible y una vez que los términos de Ley correspondientes lo permitan, notifique con la debida anticipación su reincorporación a sus funciones como Presidenta Municipal de

4

**LIBRO DE ACTAS**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO**



este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco tal y como fue electa por Voto Universal.

VISTO LO APROBADO POR ESTE CUERPO DE REGIDORES DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, y ante el próximo inicio de los efectos de la Licencia Aprobada a la Presidenta Municipal en funciones, y a objeto de que el Cabildo de este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se integre de manera correcta, se procede a llamar a la SUPLENTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL la C. MARIA GUADALUPE SOLIS CASILLAS, quien se encuentra designada en la Constancia de Mayoría expedida en favor de la misma con data del 10 diez de julio del año 2018 dos mil dieciocho, para que se presente ante este Cuerpo Edilicio y ocupe la posición de REGIDORA SUPLENTE dentro de este Cuerpo de Regidores, Regiduría Suplente que deberá desempeñar con efectos jurídicos plenos a partir de las 00:00 horas del 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, y hasta en tanto subsistan los efectos legales correspondientes de la Licencia concedida al Titular.

FOLIO No.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO.

Maria OFELIA  
Trece COYONA

~~Melina~~  
Gilberto Robles m  
vidal Llamas Avila

Y PRESENTE LA REGIDORA SUPLENTE LA C. MARÍA GUADALUPE SOLÍS CASILLAS, EXPRESO Y MANIFESTÓ: No es mi deseo ocupar el cargo de Regidora Suplente, por así convenir a mis intereses, por consiguiente, solicito a este Cabildo de la manera más atenta, se sirva llamar a la REGIDORA SUPLENTE que por Orden de Prelación y Orden de Genero corresponda.

~~Guillermo~~  
Guillermo Garcia C.

~~Castro~~  
Maria Castro  
Sandoval

VISTO LO MANIFESTADO Y EXPRESADO POR LA REGIDORA SUPLENTE LA C. MARÍA GUADALUPE SOLÍS CASILLAS, se procede a llamar la siguiente REGIDORA SUPLENTE que por orden de Prelación aparece en la Constancia de Mayoría de fecha 10 diez de julio del año 2018 dos mil dieciocho, por lo que, vista que es la Constancia en comento, se procede a llamar a la C. BALBINA VEGA BARBA, quien MANIFSTÓ EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

~~Am~~  
~~Sandoval~~

No es mi voluntad ni deseo ocupar el cargo Regidora Suplente, por así convenir a mis intereses, por consiguiente, pidiendo a este Cabildo se respete mi decisión y voluntad, ante tal situación, solicito a este Cabildo de la manera más atenta, se sirva llamar a la REGIDORA SUPLENTE que por Orden de Prelación y Orden de Genero corresponda.

VISTO LO MANIFESTADO Y EXPRESADO POR LA REGIDORA SUPLENTE LA C. BALBINA VEGA BARBA, se procede a llamar la siguiente REGIDORA SUPLENTE que por orden de Prelación aparece en la Constancia de Mayoría de fecha 10 diez de julio del año 2018 dos mil dieciocho, por lo que, vista que es la Constancia en comento, se procede a llamar a la C. BRENDA

GUZMÁN LUNA quien MANIFESTÓ EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

No es mi voluntad ni deseo ocupar el cargo Regidora Suplente, por así convenir a mis intereses, por consiguiente, pidiendo a este Cabildo se respete mi decisión y voluntad, ante tal situación, solicito a este Cabildo de la manera más atenta, se sirva llamar a la REGIDORA SUPLENTE que por Orden de Prelación y Orden de Genero corresponda.

VISTO LO MANIFESTADO Y EXPRESADO POR LA REGIDORA SUPLENTE LA C. BRENDA GUZMÁN LUNA, se procede a llamar la siguiente REGIDORA SUPLENTE que por orden de Prelación aparece en la Constancia de Mayoría de fecha 10 diez de julio del año 2018 dos mil dieciocho, por lo que, vista que es la Constancia en comento, se procede a llamar C. OFELIA RODRÍGUEZ AVELAR, quien MANIFSTÓ EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

SI ACEPTO, TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE REGIDORA SUPLENTE, EN EL CUAL APAREZCO EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA EN FAVOR DE LA SUSCRITA POR PARTE DEL INSTITUTO DE ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Bajo el mismo orden de ideas, se procede a requerir a la REGIDORA SUPLENTE la C. OFELIA RODRÍGUEZ AVELAR, para que proteste el Cargo para el que fue VOTADA en términos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en relación con el artículo 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que, la C. Presidenta Municipal en uso de la voz, y de pie que le fue solicitado estar a la REGIDORA SUPLENTE se le pregunta:

Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de REGIDORA SUPLENTE que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

REGIDORA SUPLENTE RESPONDE "Sí protesto",

PRESIDENTA MUNICIPAL SEÑALA: "Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden".

Protestada en los términos de Ley correspondientes, y en virtud de la incorporación de la REGIDORA SUPLENTE a este Cabildo a partir del 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno y hasta en tanto se mantengan vigentes los efectos de la Licencia de la C. María Luz Elena Guzmán Cardona, y con la finalidad de que no se deje

Maria OFELIA  
TRESG COYOTA

~~Maria RC~~

Gilberto Robles  
vidal Llamas Avila

~~Guillermo~~

Guillermo

Chelle

Maria  
Castro

Sandoval

~~AM~~

~~AM~~

~~AM~~



**LIBRO DE ACTAS**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO**



acéfalo el presente Ayuntamiento, se procede a preguntar a los miembros de este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, para que se designe a la Regidora que se ocupará del cargo de **PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA** durante el periodo de Licencia de la C. Presidenta Municipal en funciones, solicitando el uso de la voz la C. María Luz Elena Guzmán Cardona quien manifiesta:

Se propone a **VOTACIÓN** este Cuerpo Edilicio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, que durante el periodo de Licencia sin goce de sueldo que me fue Autorizado por este Cabildo, ocupe la posición de Presidenta Municipal Interina la C. **GUILLERMINA GARCIA CASTRO**, quien es **REGIDORA PROPIETARIA**, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría correspondiente, además de cumplirse con la prelación de genero de Ley que se tiene que observar, por lo que, se pone a votación el presente Punto de Acuerdo para que sea aprobado o negado, obteniéndose como resultado:

**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, y en consecuencia de lo anterior, se **DESIGNA COMO PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO**, A LA C. **GUILLERMINA GARCIA CASTRO**, para que desempeñe el cargo conferido con efectos a partir de las 00:00 horas del 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno y hasta en tanto no se Autorice la Notificación de reincorporación de la C. Presidenta Municipal, lo anterior, con fundamento en los artículos 42, 42 Bis y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con el artículo 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo, con lo dispuesto por el artículo 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco, en el mismo orden de ideas, se procede a requerir a la **PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA** la C. **GUILLERMINA GARCIA CASTRO**, para que proteste el Cargo para el que fue **DESIGNADA** en términos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en relación con el artículo 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que, la C. Presidenta Municipal en uso de la voz, y de pie que le fue solicitado estar a la **PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA** se le pregunta:

**FOLIO No.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO

María OFFELIA  
Trejo Corona

~~María P~~  
Alberto Robles m  
vidal Llamas Avila

~~Guillermo~~  
Guillermo Garcia C.

Offelia  
María Castro  
Sendoval

AM  
~~Am~~

Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA RESPONDE "Sí protesto",

PRESIDENTA MUNICIPAL SEÑALA: "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

*Guilhermina Carda*  
*Maria OFELIA*  
*TRISCOSONA*

**PUNTO NUMERO 4:**

*Maria*  
*Gilberto Robicson*  
*Vidal Llamas Rvito*

Discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del Cabildo para para el pago mensual de comisión del cajero automático a Banco Azteca por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) de IVA, correspondiente del mes de enero a septiembre del 2021, con un total de \$ 52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

*Amelia*  
*Maria*  
*Castro*  
*Sandoval*

**PUNTO NUMERO 5**

Discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del Cabildo para el pago al proveedor HDI SEGUROS SA DE CV, por el concepto de póliza de seguro de la motocicleta patrulla asignada a seguridad pública municipal por la cantidad de \$ 16,229.28 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 28/100 M.N)

*Amelia*

**PUNTO NUMERO 6**

Discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del Cabildo para el pago al proveedor JESUS CLEMENTE OLVERA TREJO, por el concepto de servicio a reloj monumental, carillón digital para reloj monumental, caratulas para para reloj monumental modelo constelación, para el reloj monumental instalado en el edificio de la presidencia municipal por la cantidad de \$ 111,000.01 (CIENTO ONCE MIL PESOS 01/100 M.N)

**PUNTO NUMERO 7:**

Discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del Cabildo **PARA EL PAGO DE LA SENTENCIA DICTADA Y A FAVOR DEL QUEJOSO EL C. JORGE SANDOVAL VILLEGAS** dentro del Juicio de Amparo número 1109/2015 ventilado ante el Juzgado Primero de Distrito en materias Civil,

5

**LIBRO DE ACTAS**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO**



Administrativa y del Trabajo del Tercer Circuito con residencia en Zapopan, Jalisco, Juicio dentro del cual, es parte Demandada, y se requiere desde tiempo atrás a este Ayuntamiento para que realice el Pago de la Sentencia correspondiente, **RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$329,189.35 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.). POR CONCEPTO DE SENTENCIA,** y UNA VEZ QUE SE ACORDÓ CON EL QUEJOSO, se logró una Negociación para que el Pago de la Sentencia **QUEDE EN UN MONTO FINAL DE: \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), PAGO EN MENCIÓN, QUE SE REALIZARÁ EN 09 NUEVE PAGOS PARCIALES,** debiéndose realizar el primer pago y exhibición del Convenio ante la Fe del H. Juzgado Primero de Distrito en materias Civil, Administrativa y del Trabajo, así como el último pago que complete el monto total de lo Acordado también ante la Fe de la Autoridad Jurisdiccional, pudiéndose realizar la diversidad de pagos intermedios, en la Sede Oficial del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco

**PUNTO NUMERO 8**

Discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del Cabildo para **QUE EL RECURSO OBTENIDO CON APORTACION DEL FAIS 2021 SE REALICE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS PARA DORMITORIO 1ER ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA CON UNA INVERSION DE \$ 185,906.00 (Ciento Ochenta y cinco mil nueve cientos seis pesos 00/100 m.n.)**

**PUNTO NUMERO 9**

Discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del Cabildo **PARA QUE EL RECURSO OBTENIDO CON APORTACION DEL FAIS 2021 SE REALICE EL PROGRAMA BAÑO DIGNO CON 5 CUARTOS PARA BAÑO 1ER ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA CON UNA INVERSION DE \$ 298,245.55 (Doscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 55/100 m.n.)**

**PUNTO NUMERO 10**

Discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del Cabildo **PARA QUE EL RECURSO OBTENIDO CON APORTACION DEL FAIS 2021 SE REALICE LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO EN EL TRAMO EL COLOMO-CUYUTLAN EN LA LOCALIDAD DE CUYUTLAN DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA CON UNA INVERSION DE \$ 1'250,000.00 (Un millón Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)**

FOLIO No.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO

Maria OFELIA  
TRESO COYONA

Aura R

Gilberto Robies m  
Vidal Llamas Avila

Guillermo Garcia

Offelia  
Marta Castro  
Sandoval

AM

### PUNTO NUMERO 11

Discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del Cabildo para que el recurso obtenido con aportación del FAIS 2021 se realice la obra construcción de techado en área de impartición de educación física en secundaria Luis Donaldo Colosio Murrieta de la localidad de Ixcamilpa con una inversión de \$ 1'535,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

### PUNTO NUMERO 12

Discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del Cabildo para que el recurso obtenido con aportación del FAIS 2021 **SE REALICE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CUYUTLAN DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA CON UNA INVERSION DE \$ 750,000.00** (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

### PUNTO NUMERO 13

Discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del Cabildo para respecto a la solicitud presentada por parte del C. JOSE ALFREDO LOPEZ ESPINOZA, para que éste H. Ayuntamiento **apruebe LA SUBDIVISIÓN en 2 dos fracciones** respecto del inmueble, registrado en el Catastro el Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, bajo la cuenta predial número U000134 letra "U", cero, cero, cero, ciento treinta y cuatro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo documento número 2656557, de la Oficina en Guadalajara, Jalisco; Resolución en el cual se le declaro legítima propietaria del inmueble que ampara y que hoy es de su interés subdividirlo en la superficie, medidas y linderos que describe en la solicitud de referencia y en los planos topográficos que acompaña.-

### PUNTO NUMERO 14

Discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del Cabildo para llevar a cabo el cambio de líneas eléctricas en la cabecera municipal con un gasto de \$80,040.00 (ochenta mil cuarenta pesos 00/100 m.n.)

Clausura de la sesión.

6

**LIBRO DE ACTAS**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO**



Secretario General-----Está a consideración de este Ayuntamiento el Orden del día propuesto.... En votación económica les consulto si lo aprueban.-----

**PRESIDENTE, SÍNDICO Y 09 REGIDORES.** – Manifiestan su aprobación.—

**PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.-** en desahogo del primer punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor en atención al Oficio sin número de fecha 09 nueve de febrero de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el C. Carlos Adrián Ávila Llamas en su carácter de Juez Municipal, y **VISTO** el contenido de este, se advierte que dirige dicho Oficio al Secretario General del Ayuntamiento, así como a la C. Presidenta Municipal, informando y manifestando lo siguiente, que transcribe en extracto a objeto de generar mayor ilustración:

**“...REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO**

**PRESENTE:**

El que suscribe **CARLOS ADRIÁN ÁVILA LLAMAS**, en mi carácter de Juez Municipal de este Ayuntamiento, por medio del presente, tengo a bien manifestar que solicito Licencia sin goce de sueldo, con efectos a partir del 06 de marzo de 2021, en virtud de mi interés de participar activamente en el proceso electoral próximo siguiente, solicitando la Licencia por tiempo indefinido, y comprometiéndome a retomar a mis actividades a la brevedad que me sea posible.

De igual manera solicito se agregue como punto de acuerdo a resolver en la próxima sesión”.

Señalado que fue lo anterior, se advierte que el Ciudadano Juez Municipal Carlos Adrián Ávila Llamas, solicita Licencia a la Presidenta Municipal María Luz Elena Guzmán Cardona en términos del artículo 42 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, a objeto de que participe activamente en el Proceso Electoral próximo siguiente, Licencia que fue Autorizada por la Ciudadana Presidenta Municipal, tal y como se advierte con el Oficio número 001/LIC SERV PUB/2021 suscrito por dicha Titular de este Ayuntamiento, pero, si bien es cierto la Titular de este Ayuntamiento manifestó su conformidad y autorización, resulta necesaria la Autorización de este Cuerpo de Regidores con la finalidad de cumplir a cabalidad con las disposiciones de Ley correspondientes, por lo que, se pone a consideración de este Cuerpo de Regidores la solicitud de Licencia realizada por el C. Carlos Adrián Ávila Llamas en su carácter de Juez Municipal de este Ayuntamiento, para que se le Autorice una Licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido del día 06 seis de marzo a las 00:00 horas y de manera indefinida, en virtud de que participará

**FOLIO No.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO

*Maria OFELIA  
Trejo Corona*

*Maria RC*

*Gilberto Robles m  
vidal Llamas Avila*

*[Signature]*

*Guilhermino Garcia*

*[Signature]  
Maria Castro  
Sandoval*

*[Signature]*

*[Signature]*

activamente en el periodo electoral próximo siguiente, a iniciarse el 06 de marzo de la presente anualidad, señalado que fue lo anterior, se pone a consideración de este Cabildo la petición de Licencia del Servidor Público señalado con anterioridad sin goce de sueldo por el periodo de tiempo anteriormente descrito, obteniéndose como resultado:

**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, conminándose al C. Carlos Adrián Ávila Llamas, para que previó a que inicie su periodo de Licencia, instruya como corresponda en tiempo y forma, a la persona que de manera Interina ocupará su lugar, Aprobada que fue por Unanimidad la Licencia sin goce de sueldo en los términos que del presente Punto de Acuerdo se desprenden, es menester señalar que, ante tal situación y ante la necesidad de nombrar a una persona que cubra el periodo de Licencia del Titular del Juzgado Municipal de este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, y una vez que fue realizado el procedimiento de Ley contemplado en los artículos 56,57 y 58 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco vigente a la fecha de la presente Sesión de Cabildo, y analizada la terna de propuestas que se hicieron llegar a este Ayuntamiento, se propone por parte de la C. Presidenta Municipal que en tanto duren los efectos de la Licencia del Titular del Juzgado Municipal de este Ayuntamiento el C. Carlos Adrián Ávila Llamas, se propone como persona a que ocupe de manera Interina el Puesto y Función de Juez Municipal a la Ciudadana Eridani Orozco Villalobos, quien visto su estatus académico y de instrucción se advierte, que cumple con todos los requisitos de Ley para desempeñarse como Jueza Municipal de este Ayuntamiento, por lo que, señalado que fue lo anterior, se pone a consideración de este Cabildo la propuesta de nombrar como Jueza Municipal Interina a la C. Eridani Orozco Villalobos en sustitución temporal por Licencia del Titular del Juzgado Municipal el C. Carlos Adrián Ávila Llamas, por todo el tiempo que duren los efectos de Ley correspondientes de la Licencia sin goce de sueldo solicitada y aprobada para su titular, obteniéndose como resultado:

**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, señalándose que, por consecuencia de lo anterior, a partir de las 00:00 horas del 06 de

María OFELIA  
TVEJOCOTONA

Marta R

Carboto Robes  
vidal Llamas Avila

Guillermo Barco

Carla

Maria  
castro  
Sandoval

Am

Am

7

**LIBRO DE ACTAS**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO**



marzo de 2021 dos mil veintiuno y de manera indefinida, la C. Eridani Orozco Villalobos deberá desempeñarse como Jueza Municipal Interina de este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, instruyéndose a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento, para que generen la documentación inherente y necesaria para que la Jueza Municipal Interina una vez llegada la fecha de su incorporación inicie de manera inmediata con sus funciones, asimismo, se Autoriza al Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que a partir de la fecha en mención, incorpore a la nómina de personal que cubre Licencias, para que le sean realizados los pagos por el trabajo desempeñado por el periodo que de manera interina se señaló.

**PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.-** en desahogo del segundo punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor, El C. Secretario General de este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, con data del lunes 08 de febrero de 2021 dos mil veintiuno, notificó a la Ciudadana Presidenta Municipal, que es su deseo solicitar Licencia sin goce de sueldo, al cargo de Secretario General del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco que le fue conferido por su Titular con data del 01 primero de octubre del 2018 dos mil dieciocho, lo anterior, en virtud de resultar de interés personal participar activamente en el periodo electoral próximo siguiente, debiéndose señalar que la Licencia sin goce de sueldo expresada por el suscrito Secretario General comprende a partir de las 00:00 horas del 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno y sin fecha definida de reincorporación, comprometiéndome el suscrito Secretario General, que a la brevedad que resulte posible y una vez que pase el periodo electoral, notificaré con la anticipación de Ley correspondiente, la solicitud de reincorporación al cargo que me fue conferido, señalado que fue lo anterior, se pone a consideración de este Cabildo la petición de Licencia del Servidor Público señalada con anterioridad sin goce de sueldo por el periodo de tiempo anteriormente descrito, obteniéndose como resultado:

**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD,** aprobándose en consecuencia la Licencia sin Goce de Sueldo del C. Elías Ávila Castro en su carácter de Secretario General de este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, la cual surtirá los efectos de Ley correspondientes en términos del artículos 42 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios a

**FOLIO No.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO. H. GOBIERNO ESTADUAL DE JALISCO. H. SECRETARÍA DE LA BARRANCA, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO.

Maria OFELIA  
TYEJO COYONA

Maura RC

Gilberto Robles  
Vidal Llamas Avila

~~Antonio~~  
García

Guillermo García

Castro

Maria Castro  
Sandoval

AM

~~Antonio~~

~~Antonio~~

partir de las 00:00 horas del 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno sin fecha definida de finalización de los efectos de la Licencia en comento, conminándose al Secretario General para que una vez que pretenda retomar sus Funciones dentro de esta Administración Pública, deberá informar y notificar con la anticipación de Ley correspondiente su determinación, para que se realicen las gestiones, documentación y acciones necesarias para que retome y ocupe de nueva cuenta su cargo como Secretario General.

Así las cosas, y ante la Licencia sin goce de sueldo solicitada por el Secretario General, resulta imperante designar a la persona que, durante el periodo de vigencia de la Licencia del Titular de la Secretaria General de este Ayuntamiento, interinamente cubra dicho periodo de Licencia, por lo que, en atención a lo anterior, se le concede el uso de la voz a la C. Presidenta Municipal quien manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 48 fracción V, 61, 62 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la suscrita propongo y designo como Secretario General Interino para que cubra el periodo de Licencia del Titular de dicha Secretaria General al **C. LIC. ROGELIO RAMIREZ CONTRERAS**, a partir de las 00:00 horas del 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno hasta en tanto subsistan los efectos legales correspondientes de la Licencia concedida al Titular.

Señalado que fue lo anterior, se pone a consideración de este Cabildo la petición de Licencia del Servidor Público señalada con anterioridad sin goce de sueldo por el periodo de tiempo anteriormente descrito, obteniéndose como resultado:

**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, por lo que, se designa como Secretario General Interino al **C. LIC. ROGELIO RAMIREZ CONTRERAS**, quién deberá desempeñar sus funciones a partir de las 00:00 horas del día 06 de marzo de 2021 dos mil veintiuno y hasta en tanto no se reincorpore a sus funciones el Titular de la Secretaria General, asimismo, se instruye a las áreas correspondientes de este Ayuntamiento, para que generen la documentación inherente y necesaria para que el Secretario General Interino una vez llegada la fecha de su incorporación inicie de manera inmediata con sus funciones, asimismo, se Autoriza al



8

**LIBRO DE ACTAS**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO**



Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que a partir de la fecha en mención, incorpore a la nómina de personal que cubre Licencias, para que le sean realizados los pagos por el trabajo desempeñado por el periodo que de manera interina se señaló.

En el mismo orden de ideas, se procede a requerir al Secretario General Interino el C. LIC. ROGELIO RAMIREZ CONTRERAS, para que proteste el Cargo que le fue conferido en términos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en relación con el artículo 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que, la C. Presidenta Municipal en uso de la voz, y de pie que le fue solicitado estar al Secretario General Interino aprobado se le pregunta:

Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario General Interino que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

EL INTERESADO RESPONDE "Sí protesto",

PRESIDENTA MUNICIPAL SEÑALA: "Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden".

PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.- en desahogo del tercer punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor, En el Tercer Punto del Orden del Día, se advierte que la C. María Luz Elena Guzmán Cardona, en su carácter de Presidenta Municipal de este Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco para el periodo 2018 - 2021, con data del lunes 08 ocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, presentó un Oficio al suscrito Secretario General expresando su petición de solicitar una Licencia sin goce de sueldo, por un periodo comprendido de las 00:00 horas del 06 seis de marzo del 2021 dos mil veintiuno e indefinido, lo anterior, por integrarse a participar activamente en el proceso electoral próximo siguiente, además, dentro de dicho Oficio se requería por parte de la Presidenta Municipal al suscrito Secretario General a objeto de que se incorporará dicha petición de Licencia a la Lista de los Puntos del Orden del Día de la próxima siguiente Sesión de Cabildo que se celebrará, por lo cual, se da cuenta de dicha Petición y Solicitud realizada por la Presidenta Municipal en funciones, y en atención a lo anterior, se pone a consideración de este H. Cuerpo de Regidores la petición de Licencia sin goce de

FOLIO No.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO

María OFELIA  
TRISTO CORONA

Gilberto Robles Vidal  
vidal Huanas Avila

suelo solicitada por la C. María Luz Elena Guzmán Cardona en su carácter de Presidenta Municipal, por lo que se pone a votación el presente Punto de Acuerdo para que sea aprobado o negado, obteniéndose como resultado:

**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO EN FAVOR DE LA C. MARÍA LUZ ELENA GUZMÁN CARDONA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA CUAL TENDRÁ PLENOS EFECTOS JURÍDICOS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 06 SEIS DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO,**

conminándose a la C. Presidenta Municipal para que a la brevedad posible y una vez que los términos de Ley correspondientes lo permitan, notifique con la debida anticipación su reincorporación a sus funciones como Presidenta Municipal de este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco tal y como fue electa por Voto Universal.

VISTO LO APROBADO POR ESTE CUERPO DE REGIDORES DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, y ante el próximo inicio de los efectos de la Licencia Aprobada a la Presidenta Municipal en funciones, y a objeto de que el Cabildo de este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, se integre de manera correcta, se procede a llamar a la SUPLENTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL la C. MARIA GUADALUPE SOLIS CASILLAS, quien se encuentra designada en la Constancia de Mayoría expedida en favor de la misma con data del 10 diez de julio del año 2018 dos mil dieciocho, para que se presente ante este Cuerpo Edilicio y ocupe la posición de REGIDORA SUPLENTE dentro de este Cuerpo de Regidores, Regiduría Suplente que deberá desempeñar con efectos jurídicos plenos a partir de las 00:00 horas del 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, y hasta en tanto subsistan los efectos legales correspondientes de la Licencia concedida al Titular.

Y PRESENTE LA REGIDORA SUPLENTE LA C. MARÍA GUADALUPE SOLÍS CASILLAS, EXPRESO Y MANIFESTÓ: No es mi deseo ocupar el cargo de Regidora Suplente, por así convenir a mis intereses, por consiguiente, solicito a este Cabildo de la manera más atenta, se sirva llamar a la REGIDORA SUPLENTE que por Orden de Prelación y Orden de Genero corresponda.

9

**LIBRO DE ACTAS**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO**



VISTO LO MANIFESTADO Y EXPRESADO POR LA REGIDORA SUPLENTE LA C. MARÍA GUADALUPE SOLÍS CASILLAS, se procede a llamar la siguiente REGIDORA SUPLENTE que por orden de Prelación aparece en la Constancia de Mayoría de fecha 10 diez de julio del año 2018 dos mil dieciocho, por lo que, vista que es la Constancia en comento, se procede a llamar a la C. BALBINA VEGA BARBA, quien MANIFSTÓ EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

No es mi voluntad ni deseo ocupar el cargo Regidora Suplente, por así convenir a mis intereses, por consiguiente, pidiendo a este Cabildo se respete mi decisión y voluntad, ante tal situación, solicito a este Cabildo de la manera más atenta, se sirva llamar a la REGIDORA SUPLENTE que por Orden de Prelación y Orden de Genero corresponda.

**FOLIO No.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO

*Unia OFELIA  
TRES CORONA*

VISTO LO MANIFESTADO Y EXPRESADO POR LA REGIDORA SUPLENTE LA C. BALBINA VEGA BARBA, se procede a llamar la siguiente REGIDORA SUPLENTE que por orden de Prelación aparece en la Constancia de Mayoría de fecha 10 diez de julio del año 2018 dos mil dieciocho, por lo que, vista que es la Constancia en comento, se procede a llamar a la C. BRENDA GUZMÁN LUNA quien MANIFESTÓ EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

No es mi voluntad ni deseo ocupar el cargo Regidora Suplente, por así convenir a mis intereses, por consiguiente, pidiendo a este Cabildo se respete mi decisión y voluntad, ante tal situación, solicito a este Cabildo de la manera más atenta, se sirva llamar a la REGIDORA SUPLENTE que por Orden de Prelación y Orden de Genero corresponda.

VISTO LO MANIFESTADO Y EXPRESADO POR LA REGIDORA SUPLENTE LA C. BRENDA GUZMÁN LUNA, se procede a llamar la siguiente REGIDORA SUPLENTE que por orden de Prelación aparece en la Constancia de Mayoría de fecha 10 diez de julio del año 2018 dos mil dieciocho, por lo que, vista que es la Constancia en comento, se procede a llamar C. OFELIA RODRÍGUEZ AVELAR, quien MANIFSTÓ EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

SI ACEPTO, TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE REGIDORA SUPLENTE, EN EL CUAL APAREZCO EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA EN FAVOR DE LA SUSCRITA POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

Bajo el mismo orden de ideas, se procede a requerir a la REGIDORA SUPLENTE la C. OFELIA RODRÍGUEZ AVELAR,

*Maura*  
*Gilberto Robies m  
vidal Llamas Avila*  
*Guilhermina Curcio Castro*  
*Opelia*  
*Maria Castro*  
*Sandoval*  
*Jm*  
*[Signature]*

para que proteste el Cargo para el que fue VOTADA en términos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en relación con el artículo 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que, la C. Presidenta Municipal en uso de la voz, y de pie que le fue solicitado estar a la REGIDORA SUPLENTE se le pregunta:

Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de REGIDORA SUPLENTE que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

REGIDORA SUPLENTE RESPONDE "Sí protesto",

PRESIDENTA MUNICIPAL SEÑALA: "Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden".

Protestada en los términos de Ley correspondientes, y en virtud de la incorporación de la REGIDORA SUPLENTE a este Cabildo a partir del 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno y hasta en tanto se mantengan vigentes los efectos de la Licencia de la C. María Luz Elena Guzmán Cardona, y con la finalidad de que no se deje acéfalo el presente Ayuntamiento, se procede a preguntar a los miembros de este Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, para que se designe a la Regidora que se ocupará del cargo de PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA durante el periodo de Licencia de la C. Presidenta Municipal en funciones, solicitando el uso de la voz la C. María Luz Elena Guzmán Cardona quien manifiesta:

Se propone a VOTACIÓN este Cuerpo Edificio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, que durante el periodo de Licencia sin goce de sueldo que me fue Autorizado por este Cabildo, ocupe la posición de Presidenta Municipal Interina la C. GUILLERMINA GARCIA CASTRO, quien es REGIDORA PROPIETARIA, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría correspondiente, además de cumplirse con la prelación de genero de Ley que se tiene que observar, por lo que, se pone a votación el presente Punto de Acuerdo para que sea aprobado o negado, obteniéndose como resultado:

**A FAVOR: 10**

**EN CONTRA: 0**

**ABSTENCIONES: 0**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, y en consecuencia de lo anterior, se DESIGNA COMO PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO



SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, A LA C. GUILLERMINA GARCIA CASTRO, para que desempeñe el cargo conferido con efectos a partir de las 00:00 horas del 06 seis de marzo de 2021 dos mil veintiuno y hasta en tanto no se Autorice la Notificación de reincorporación de la C. Presidenta Municipal, lo anterior, con fundamento en los artículos 42, 42 Bis y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con el artículo 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo, con lo dispuesto por el artículo 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco, en el mismo orden de ideas, se procede a requerir a la PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA la C. GUILLERMINA GARCIA CASTRO, para que proteste el Cargo para el que fue DESIGNADA en términos del artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en relación con el artículo 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que, la C. Presidenta Municipal en uso de la voz, y de pie que le fue solicitado estar a la PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA se le pregunta:

Protesta Usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?

PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA RESPONDE "Si protesto",

PRESIDENTA MUNICIPAL SEÑALA: "Si no lo hiciere así que la Nación y el Estado se lo demanden".

PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.- en desahogo del cuarto punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor, para para el pago mensual de comisión del cajero automático a Banco Azteca por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) y \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) de IVA, correspondiente del mes de enero a septiembre del 2021, con un total de \$ 52,200.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.- en desahogo del quinto punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se

FOLIO No.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO.

*NOVIA OFELIA  
TICOCAYONA*

*MARIA DO*

*Gilberto Robles M  
Vidal Llamas Avila*

*[Signature]*

*Guillermo Carrizosa*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

autoriza por unanimidad de 11 votos a favor, para el pago al proveedor HDI SEGUROS SA DE CV, por el concepto de póliza de seguro de la motocicleta patrulla asignada a seguridad pública municipal por la cantidad de \$ 16,229.28 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 28/100 M.N)

PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.- en desahogo del sexto punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor, para el pago al proveedor JESUS CLEMENTE OLVERA TREJO, por el concepto de servicio a reloj monumental, carillón digital para reloj monumental, caratulas para para reloj monumental modelo constelación, para el reloj monumental instalado en el edificio de la presidencia municipal por la cantidad de \$ 111,000.01 (CIENTO ONCE MIL PESOS 01/100 M.N)

*Maria OFELIA TREJOCORONA*  
*MARIA RC*  
*Gilberto Lopez*  
*Vidal Llamas Avila*  
*Guillermo Garcia*  
*C. J. J.*  
*DM*  
*Amplio*

PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.- en desahogo del séptimo punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor, **PARA EL PAGO DE LA SENTENCIA DICTADA Y A FAVOR DEL QUEJOSO EL C. JORGE SANDOVAL VILLEGAS** dentro del Juicio de Amparo número 1109/2015 ventilado ante el Juzgado Primero de Distrito en materias Civil, Administrativa y del Trabajo del Tercer Circuito con residencia en Zapopan, Jalisco, Juicio dentro del cual, es parte Demandada, y se requiere desde tiempo atrás a este Ayuntamiento para que realice el Pago de la Sentencia correspondiente, **RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$329,189.35 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.). POR CONCEPTO DE SENTENCIA,** y UNA VEZ QUE SE ACORDÓ CON EL QUEJOSO, se logró una Negociación para que el Pago de la Sentencia **QUEDE EN UN MONTO FINAL DE: \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), PAGO EN MENCIÓN, QUE SE REALIZARÁ EN 09 NUEVE PAGOS PARCIALES,** debiéndose realizar el primer pago y exhibición del Convenio ante la Fe del H. Juzgado Primero de Distrito en materias Civil, Administrativa y del Trabajo, así como el último pago que complete el monto total de lo Acordado también ante la Fe de la Autoridad Jurisdiccional, pudiéndose realizar la diversidad de pagos intermedios, en la Sede Oficial del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco

PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.- en desahogo del octavo punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor, para QUE EL RECURSO OBTENIDO CON APORTACION DEL FAIS 2021 SE REALICE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE 2 CUARTOS PARA

LIBRO DE ACTAS  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO



DORMITORIO 1ER ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA CON UNA INVERSION DE \$ 185,906.00 (Ciento Ochenta y cinco mil nueve cientos seis pesos 00/100 m.n.)

PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.- en desahogo del noveno punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor, PARA QUE EL RECURSO OBTENIDO CON APORTACION DEL FAIS 2021 SE REALICE EL PROGRAMA BAÑO DIGNO CON 5 CUARTOS PARA BAÑO 1ER ETAPA EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA CON UNA INVERSION DE \$ 298,245.55 (Doscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos 55/100 m.n.)

FOLIO No.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA JALISCO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA JALISCO

Notia OFELIA  
TUCTOCAYANO

PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.- en desahogo del decimo punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor, PARA QUE EL RECURSO OBTENIDO CON APORTACION DEL FAIS 2021 SE REALICE LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO EN EL TRAMO EL COLOMO-CUYUTLAN EN LA LOCALIDAD DE CUYUTLAN DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA CON UNA INVERSION DE \$ 1'250,000.00 (Un millón Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

~~Maura~~  
Gilberto Robles va  
Vidal Llamas Avila

PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.- en desahogo del décimo primer punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor, para que el recurso obtenido con aportación del FAIS 2021 se realice la obra construcción de techado en área de impartición de educación física en secundaria Luis Donald Colosio Murrieta de la localidad de Excamilpa con una inversión de \$ 1'535,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

~~Guillermo~~  
Guillermo Curcio Castro

PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.- en desahogo del décimo segundo punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor, para que el recurso obtenido con aportación del FAIS 2021 SE REALICE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE CUYUTLAN DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA CON UNA INVERSION DE \$ 750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)

~~capello~~  
~~AM~~  
~~AM~~

PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.- en desahogo del décimo tercer punto del orden del día después de

revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor, la subdivisión presentada por parte del C. JOSE ALFREDO LOPEZ ESPINOZA, respecto del inmueble de su propiedad en la superficie, medidas y linderos que a continuación se describen:-----

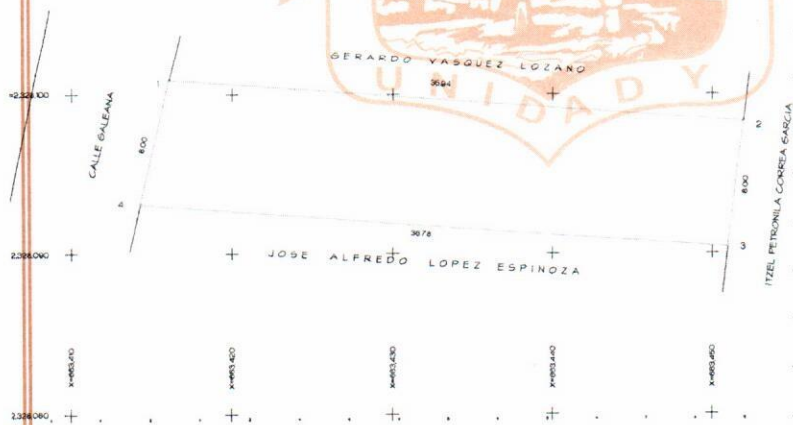
-----ESTADO ACTUAL-----

Predio urbano, Lote No. 3, manzana 37 del asentamiento humano irregular denominado San Cristóbal de la Barranca, en el municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco. Con una superficie de 1918.23 m<sup>2</sup> (mil novecientos dieciocho punto veintitrés metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:-----

---AL Norte, en 35.94 con lote No. 1, al Sur en dos segmentos de poniente a oriente con 37.30 mt con lote No. 4 y 4.20 mt con calle Lienzo Charro, al Oriente 42.16 mt con lote No. 5 y al Poniente en 41.60 mt can calle Galeana.

-----ESTADO PROPUESTO DE LA SUBDIVISION-----

---FRACCION 1 UNO.- fracción 1 uno del que se subdividió el predio urbano Lote No. 3, manzana 37 con una superficie 289.00 m<sup>2</sup> (doscientos ochenta y nueve metros cuadrados) con las siguientes medidas y linderos:



---FRACCION 2 DOS.- fracción 2 dos del que se subdividió el predio urbano Lote No. 3, manzana 37 con una superficie 1346.61

*Maria OFELIA  
TREJOCORONA*

*Maura*

*Gilberto Robles  
Vidal Llamas Avila*

*Guillermo Garcia*

*Ofelia*

*JM*

*[Signature]*



72

**LIBRO DE ACTAS**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO**



m<sup>2</sup> (mil seiscientos treinta y cinco punto sesenta y un metros cuadrados),

**PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.-** en desahogo del décimo cuarto punto del orden del día después de revisarlo, analizarlo y discutirlo por parte del Pleno del Ayuntamiento se autoriza por unanimidad de 11 votos a favor, para llevar a cabo el cambio de líneas eléctricas en la cabecera municipal con un gasto de \$80,040.00 (ochenta mil cuarenta pesos 00/100 m.n.)

No habiendo más puntos por tratar se procede con la clausura de la sesión ordinaria quedando como válido el acuerdo y puntos que se aprobaron, siendo las 14:00 horas del día 23 de febrero del 2021 damos por terminada esta sesión de cabildo. Y convocamos a sesión ordinaria la cual se notificara en el término correspondiente.

**FOLIO No.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA JALISCO

  
C. MARÍA LUZ ELENA GUZMÁN CARDONA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
PROF. OMAR CARRANZA CASILLAS  
SÍNDICO MUNICIPAL

**REGIDORES INTEGRANTES**

C. GILBERTO ROBLES MARTINEZ *Gilberto Robles M.*

C. MARIA CASTRO SANDOVAL *Maria Castro Sandoval*

C. MARIA OFELIA TREJO CORONA *Maria Ofelia Trejo*

C. GUILLERMINA GARCIA CASTRO *Guillermina Garcia*

C. VIDAL LLAMAS AVILA *vidal Llamas Avila*

C. VERONICA RAMIREZ ESPARZA

C. CAMILA CORTEZ ROSALES *Camila*

C. MAYRA MARCELA REYNOSO GARCIA *Mayra*

LIC. ELVIA GUZMAN ULLOA *Elvia*

